



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 914/16

VISTO:

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales.-

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa la ley, se requiere la adhesión por parte de este municipio.

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a cargo de nuestro municipio tendremos una herramienta de financiación para adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de dichos servicios.

Que a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833.

Que corresponde autorizar al DEM a firmar el convenio ad referéndum del HCM de préstamo con la provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N°2833.

Artículo 2°: Autorizar al D.E.M ad referéndum del H.C.M a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.

Artículo 3°: Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación municipal y/o el porcentaje del fondo de la Ley 12.385 de hasta el 50 % del mismo.

Artículo 4°: Autorizar al D.E.M a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-
Sala de Sesiones, Roldán 1 de Noviembre de 2.016.-